



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
Ciudad Universitaria S/N Pampa Grande - Tumbes - Perú

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN N° 119-2017/UNTUMBES-FACSO-CF.

Tumbes 25 de julio de 2017.

VISTO: El expediente N°2221, del 04 de julio del 2017, sobre la solicitud presentada por la estudiante de la Escuela Profesional de Psicología, **DANA GABRIELA MELGAREJO PEÑA**, para que se le otorgue licencia (reserva de matrícula), en el periodo correspondiente a los Semestres Académicos 2017-I y 2017-II; y

CONSIDERANDO:

Que lo señalado en la referencia, legalmente se ampara en lo normado en el numeral 100.11 del artículo 100. de la ley Universitaria N° 30220, respecto al derecho que les asiste a los estudiantes universitarios de interrumpir sus estudios por razones de trabajo o de otra índole, por no más de tres años consecutivos o alternos;

Que en conformidad con lo expuesto, deviene procedente lo solicitado por la estudiante **DANA GABRIELA MELGAREJO PEÑA**, para que por motivos de salud, se le otorgue licencia (reserva de matrícula), por el periodo correspondiente a los Semestres Académicos 2017-I y 2017-II, para cuyo efecto adjuntó, a su solicitud, el respectivo certificado médico, como documento de valor probatorio suficiente, para acreditar que afronta problemas de salud;

Que en razón de lo anterior, es conveniente amparar y acoger lo solicitado por la mencionada estudiante y acceder a su petición, en los términos que se consignan en la parte resolutive;

Estando a lo formalmente informado y opinado por el jefe de la Unidad de Registro Técnico y a lo acordado por el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales, en la sesión ordinaria del 24 de julio del 2017 y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR licencia (reserva de matrícula), por el periodo correspondiente a los Semestres Académicos 2017-I y 2017-II, a la estudiante de la Escuela Profesional de Psicología, **DANA GABRIELA MELGAREJO PEÑA**, en razón de lo señalado en la parte considerativa y al amparo de lo establecido en el numeral



RESOLUCIÓN N° 119-2017/UNTUMBES-FACSO-CF.

100.11 del artículo 100. de la ley Universitaria N°30220.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR expresamente indicado que la no reincorporación de la mencionada estudiante, después del Semestre Académico 2017-II , determinará que, automáticamente, pierda la condición de estudiante de esta Universidad.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico, para conocimiento y fines.

Dada en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes, el veinticinco de julio del dos mil diecisiete.

REGÍSTRASE Y COMUNICASE: (Fdo.) Dr. ALCIDES IDROGO VÁSQUEZ, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes; (Fdo.) Mg. WENDY JESÚS C. CEDILLO LOZADA, Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes.

C. c.
- RECTOR - VRACAD - FACSO
- OGCDA - DEPs - Hist. Acad.
- Archivo - REG. TEC. - MCF
- Interesado
AIV/D.
WJCCU/Sec. Acad.
RMO

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Mg. Wendy Jesús C. Cedillo Lozada
SECRETARIA ACADEMICA

